DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18251
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5405903

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: ANGELA IBETH RODRIGUEZ TORO				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	17	MÓVIL:	CON	
FECHA:	02 Noviembre de 2022	HORA:	16:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Carrera 5B Este # 2-30 P2: Carrera 5B Este # 2-36	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA				X: 4°35'03''N Y: 74°04'19''W	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Santa Rosa de Lima	ÁREA DIRECTA AFECTADA:				240 m2	
UPZ:	96 – Lourdes	POBLACIÓN ATENDIDA:				2	
LOCALIDAD:	3 – Santa Fe	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	MENORES	0
CHIP:	AAA0033PHPP	PREDIOS EVALUADOS				2	
AREA INSPECCIONADA	240 m2	DOCUMENTO REMISORIO				CR-45706	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

En atención al evento SIRE No. 5405903, se reporta inicialmente la dirección Carrera 5Bis Este # 2-24; sin embargo, al llegar al sitio, se identifica que el predio donde se presenta el evento (denominado P1 para el presente informe), es el predio contiguo a la Carrera 5B Este # 2-24.

En el momento de la inspección, no se identificó nomenclatura oficial para los predios evaluados P1 y lote P2, por lo que, en el formato de Recomendación de Evacuación No. 9474 para el predio P1 se registró como dirección: "Ocupación Costado oriental del predio de la Carrera 5Bis Este # 2-24" y para el predio P2 se diligenció en el formato de Recomendación de Restricción de Uso No. 9475 la dirección: "Coordenadas aproximadas 4.5843820 y -74.0721655"; sin embargo, consultando las bases de datos de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) y en el sistema de Información

geográfica del IDIGER, al predio P1 le corresponde la nomenclatura Carrera 5B Este # 2-30 y para el lote P2 es Carrera 5B Este # 2-36.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en Masa

6. ANTECEDENTES:

Los predios evaluados P1 y P2 se ubican en el Barrio el Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe, legalizado mediante la Resolución 1126 el 18 de diciembre de 1996 emitida por la secretaria Distrital de Planeación – SDP; para el sector el IDIGER ha emitido diferentes documentos técnicos en los cuales se han identificado procesos de remoción en masa de carácter local y general que han conllevado la categorización de zona de alto riesgo no mitigable y destinarlo como Suelos de Protección por Riesgo. En este sentido, los Conceptos Técnicos CT-2653 de 1997, CT-3071 de 1998, CT-3355 de 1999, caracterizaron los predios evaluados dentro de una zona de amenaza alta y riesgo alto no mitigable por fenómenos de remoción en masa y recomendaron la rehabilitación de los predios, la recuperación del sector para cambio de uso del suelo como reservas forestales, zonas de control ambiental, entre otros, con el fin de prohibir otro asentamiento humano allí de acuerdo con los conceptos de reubicación y rehabilitación de predios, así mismo, realizar las obras de estabilización y/o protección contra la erosión, con el fin de mitigar el riesgo por movimientos en masa. (Figura 1 y 2).

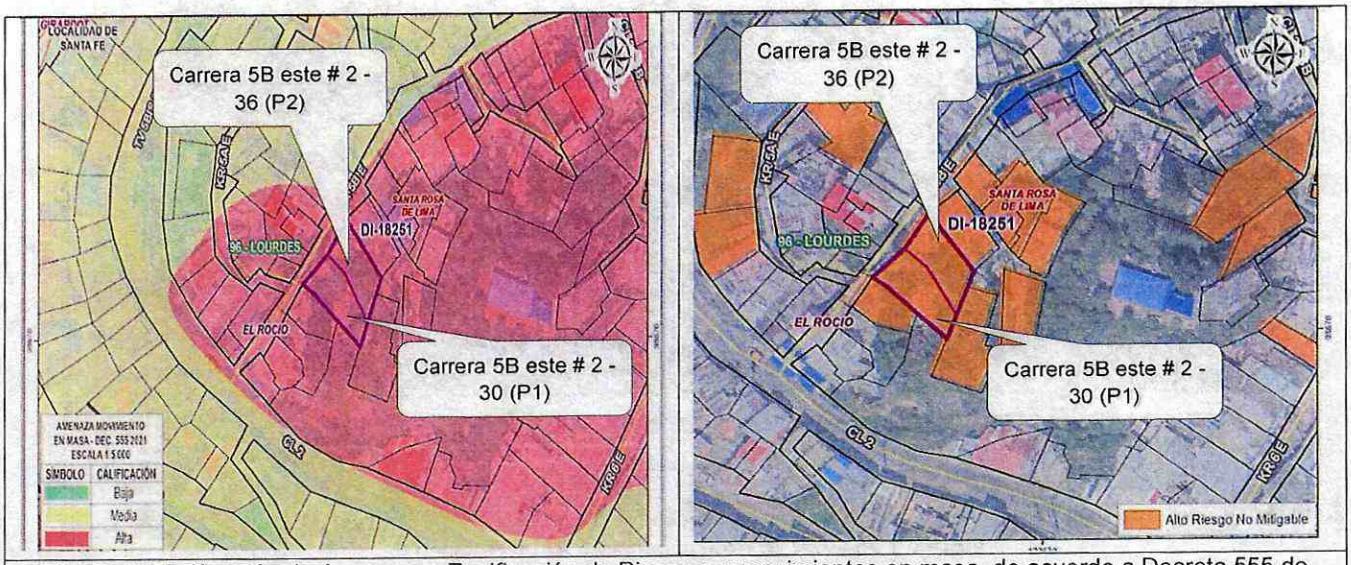


Figura 1. Zonificación de Amenaza y Zonificación de Riesgo por movimientos en masa, de acuerdo a Decreto 555 de 2012, DI-893 y DI-2692

Los documentos mencionados y mediante visita puntual al predio P1 emitida mediante el Diagnóstico Técnico DI-2692 de Abril de 2006, recomendaron la inclusión de los predios P1 y P2 en el programa de reasentamiento de familias ubicadas en zona de alto riesgo no mitigable; el estado del proceso de reasentamiento de los predios, se presenta en la tabla 1 y se identifica en la Figura 3.

Tabla 1. Estado procesos de reasentamiento de los predios P1 y P2

Predio	Dirección	ID Reasentamiento	Estado de Reasentamiento
P1	Carrera 5B este # 2 -30 (Calle 1E # 5-22 Este, Int.8 - dirección Antigua)	2006-3-8371	Reasentamiento Terminado (CVP)
P2	Carrera 5B este # 2 -36 (Calle 1D # 5-22 Este, Int.10 - dirección Antigua)	1997-3-733	Reasentamiento Terminado (CVP) – Predio IDIGER No. 003208085010

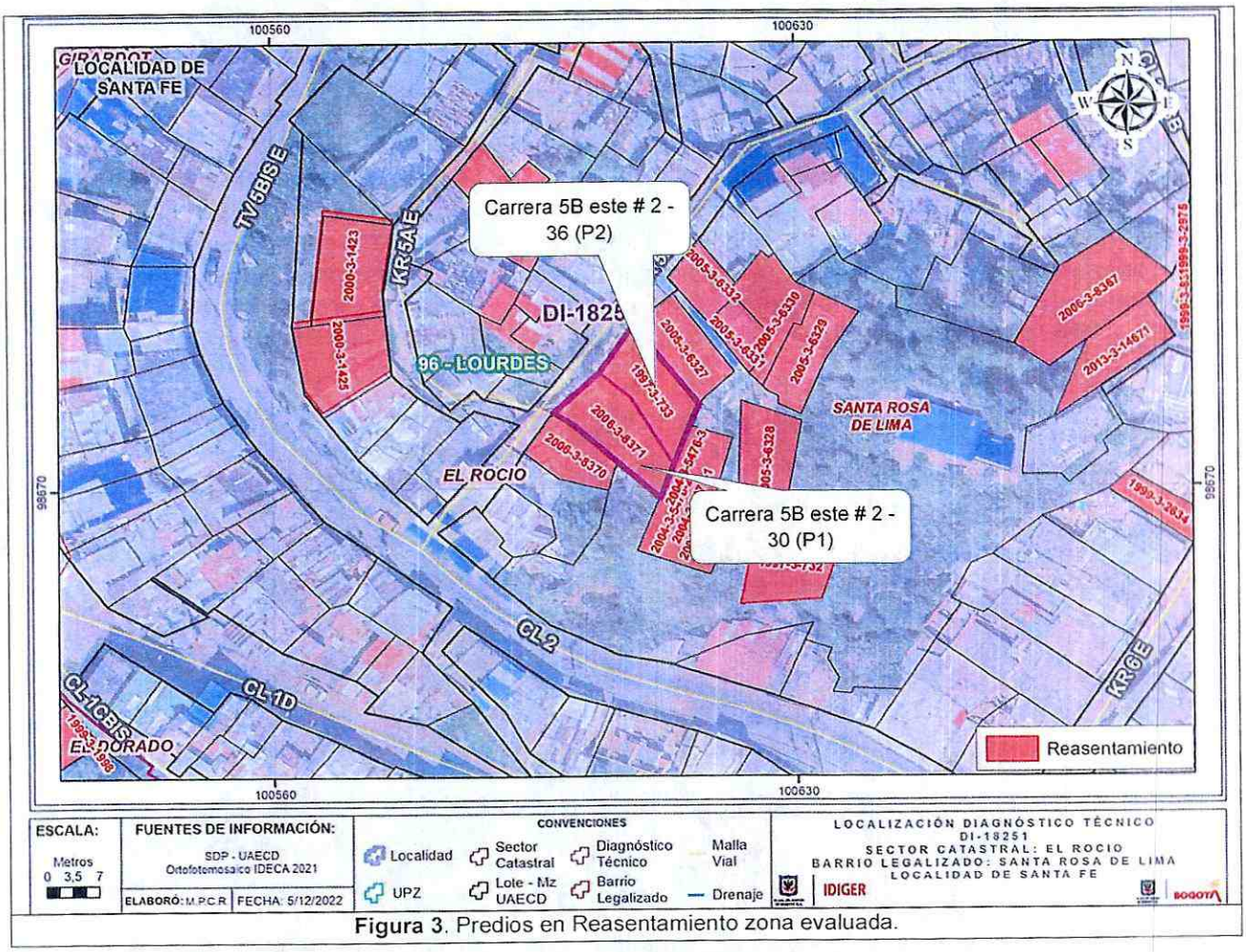


Figura 3. Predios en Reasentamiento zona evaluada.

Finalmente, de acuerdo con la Resolución 1482 de 2019, "Por la cual se actualiza el Mapa de "Suelo de Protección por riesgo de Remoción en Masa e Inundación" del actual Decreto Distrital 555 de 2004" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector en el que se emplazan los predios P1 y P2, ha sido catalogado como Suelo de Protección por Riesgo, que conforme a lo señalado en el Artículo 146 del POT, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

Dado lo anterior, la edificación localizada en el predio P1 se configura como una **NUEVA OCUPACIÓN**, dado que la misma se asentó sobre predios sobre los cuales ya se surtieron Procesos de Reasentamiento identificados y recomendados bajo los documentos técnicos que se refieren en el presente documento.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al evento SIRE personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día dos (2) de Noviembre de 2022 a 2 predios localizados en la Carrera 5B Este # 2 -30 (Predio P1) y Carrera 5B este # 2 -36 (Predio Lote P2) en el barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe el cual se muestra a continuación en la Figura 4.

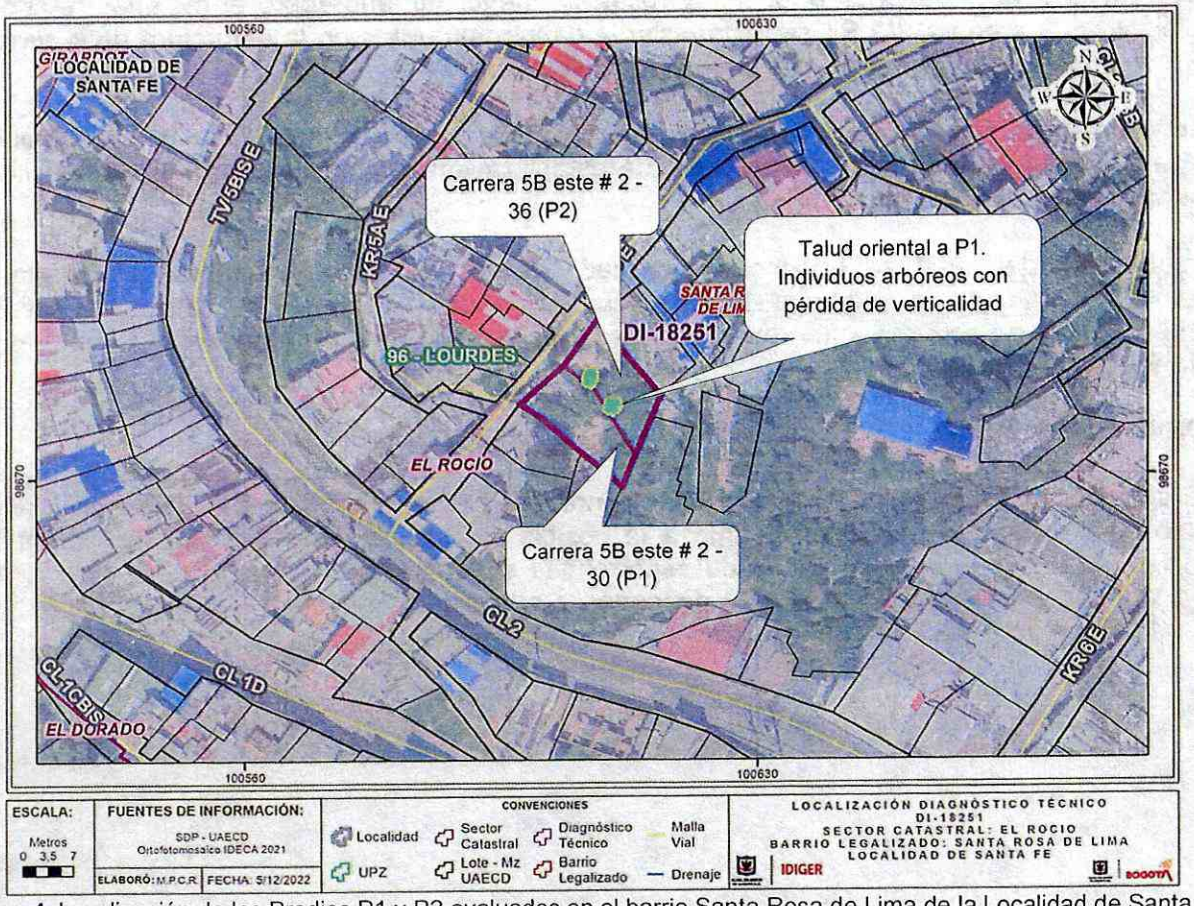


Figura 4. Localización de los Predios P1 y P2 evaluados en el barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada a los predios de la Carrera 5B Este # 2 -30 (Predio P1) y Carrera 5B Este # 2 -36 (Predio P2) en el barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe, se identificó que el sector, corresponde con una zona con pendiente alta, con vías de acceso principal en

pavimento y de acceso a los predios por escalinatas (ver foto 1), y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

En el predio evaluado P1 se emplaza una ocupación de uso residencial, construida en materiales de recuperación, (Ver foto 2, es al parecer nueva ocupación de acuerdo a lo recomendado en DI-2692), emplazada de manera escalonada sobre talud de corte y relleno dada la topografía del sector.
En el costado nororiental del predio P1 se identifica un talud con una pendiente alta de aproximadamente 40°, 3 metros de altura, presencia de individuos arbóreos y cobertura de pastos, donde se localizan areniscas líticas cuarzosas algo ferruginosas, de grano medio a fino.

El evento de emergencia se atiende debido a la información dada por la comunidad y lo reportado por personal del Cuerpo oficial de Bomberos, de un desprendimiento de ramas de los individuos arbóreos presentes sobre el talud nororiental de P1 y rocas de menor tamaño sobre el material de cubierta (bolsas plásticas y madera) de P1 sin evidenciarse daños aparentes en la estructura de la vivienda (situación que mediante inspección visual no es posible precisar).

Se observa, que los individuos arbóreos presentan pérdida de verticalidad, el material del talud se encuentra saturado y no cuenta con medidas de estabilización ni manejo de aguas superficiales y subsuperficiales (ver fotos 3 a 5).

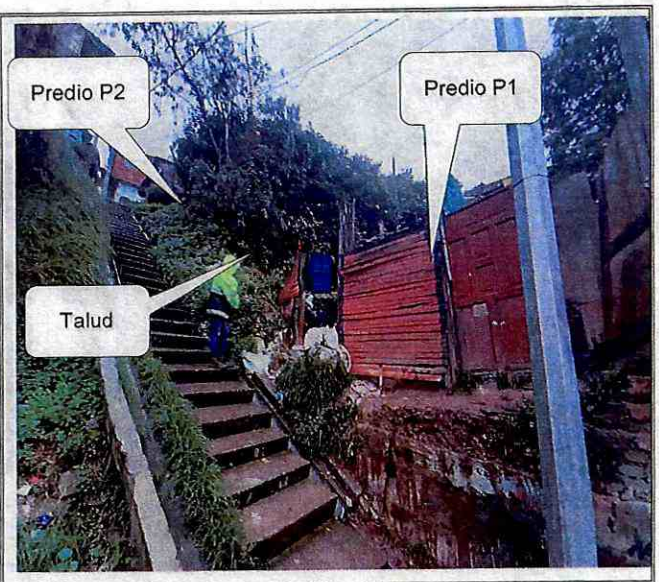
En la parte alta del talud se encuentra localizado el lote P2, que aunque se encuentra con cerramiento en material de recuperación (madera), al parecer se encuentra vacío de acuerdo a inspección visual y de acuerdo a información de la comunidad, no hay ninguna vivienda en el predio (Ver foto 6).

9. POSIBLES CAUSAS

Dada la situación descrita, se considera que las condiciones presentadas, pueden estar asociadas a la posible inestabilidad del talud, así como a la posible saturación del mismo probablemente por deficiencias en el manejo de las aguas de escorrentías superficial y subsuperficial. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad que los daños identificados estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:





Fotos 1 y 2. Vista general del sector, y ubicación de los predios inspeccionados.

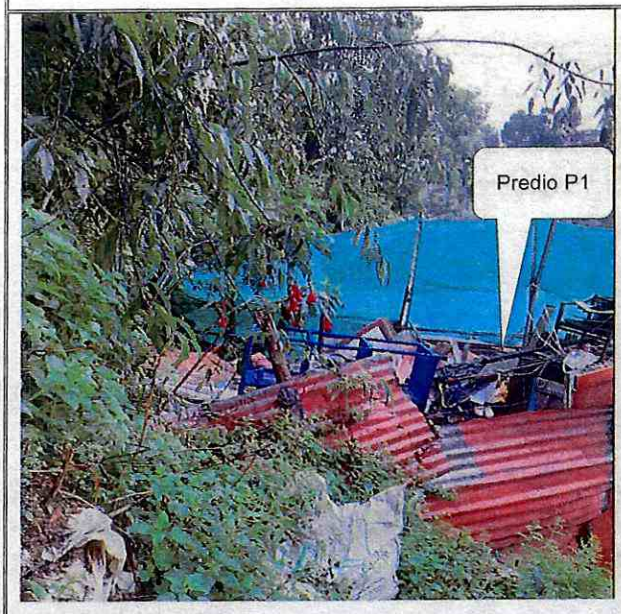


Foto 3. Vista pérdida de verticalidad individuos arbóreos, en talud nororiental del Predio P1



Foto 4. Vista al interior del Predio P1

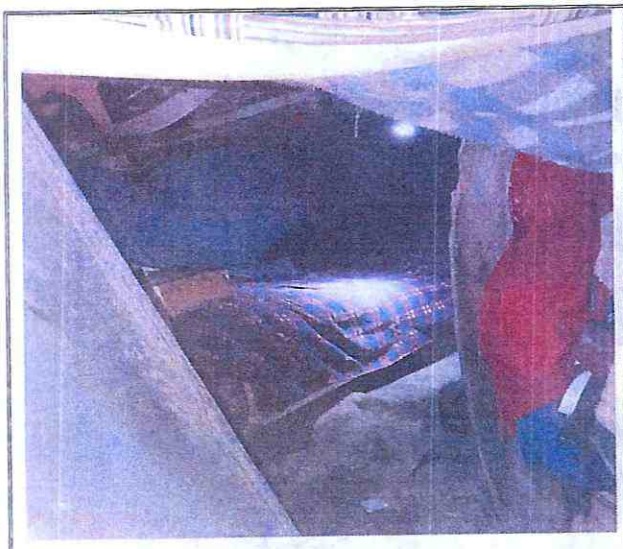


Foto 5. Vista al interior del Predio P1

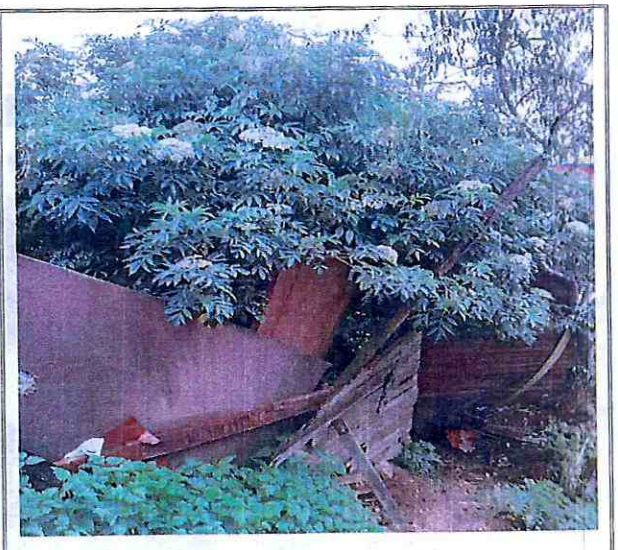


Foto 6. Vista general exterior del Predio P2

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 5B este # 2 -30	Yuli Arangure	Material de recuperación	Residencial	1	Leves
2	Carrera 5B este # 2 -36	Responsable del Predio	Cerramiento en madera	Lote Vacío	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Caída de los individuos arbóreos y rocas sobre el predio P1, generando colapso de la vivienda construida en material de recuperación; con éste posible deslizamiento de material, podría verse comprometido el suelo de cimentación donde se emplaza P2.

- Debido a las deficiencias constructivas que presenta la vivienda emplazada en el predio P1 evaluado, no es posible conocer su comportamiento ante cargas dinámicas, como la ocurrencia de sismos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de los predios de la Carrera 5B Este # 2 -30 (Predio P1) y Carrera 5B Este # 2 -36 (Predio P2), en el barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe.

- Recomendación de evacuación preventiva de la vivienda emplazada en la Carrera 5B Este # 2 -30 (Predio P1) barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe.

- Recomendación preventiva de Restricción de Uso del Lote emplazado en la Carrera 5B Este # 2 -36 (Predio P2) barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe.

Tabla 3. Relación de formatos emitidas en atención al Evento Sire 5405903

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
9474	02-11-2022	Yuli Arangure	Evacuación
9475	02-11-2022	Al responsable del predio	Restricción

14. CONCLUSIONES.

- La habitabilidad de la vivienda ubicada en la Carrera 5B Este # 2 -30 (Predio P1) barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe, se encuentra comprometida en la actualidad debido al posible proceso de movimiento en masa evidenciado en el talud nororiental de la vivienda.

- La estabilidad del terreno sobre el cual se ubica el lote P2 en la Carrera 5B Este # 2 -36, barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe, se encuentra comprometida en la actualidad debido al posible proceso de movimiento en masa evidenciado en el talud en el cual se emplaza.

- De acuerdo con Conceptos Técnicos CT-2653 de 1997, CT-3071 de 1998, CT-3355 de 1999, la vivienda emplazada en el predio P1 y el lote P2, del barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe presenta una condición Amenaza Alta por Movimientos en masa y de Riesgo Alto No Mitigable.

- El predio de la Carrera 5B Este # 2 -30 (Predio P1), fue recomendada al programa de reasentamiento mediante identificador No. 2006-3-8371, proceso que adelantó con la Caja de la Vivienda Popular – CVP, el cual concluyó satisfactoriamente y éste no ha sido entregado por la CVP al IDIGER para la respectiva adecuación.

- La familia que habita la vivienda evaluada ubicada en la Carrera 5B Este # 2 -30 (Predio P1) del barrio Santa Rosa de Lima - Localidad de Santa Fe, no puede ser objeto del Programa de Reasentamiento de Familias localizadas en Zonas de Alto Riesgo en el Distrito Capital teniendo en cuenta lo siguiente:

- La ocupación se realizó sobre una zona de amenaza Alta por Movimientos en Masa identificada mediante los Conceptos Técnicos CT-2653 de 1997, CT-3071 de 1998, CT-3355 de 1999, para la cual se recomendó NO urbanizar y destinar la zona como suelo de protección por riesgo.

- La ocupación en P1 se localiza, sobre predio recomendado al Programa de Reasentamiento de Familias localizada en Zonas de Alto Riesgo en el Distrito Capital desde 1997, de acuerdo con la Categoría de Riesgo Alto No Mitigable definida en los Conceptos Técnicos CT-2653 de 1997, CT-3071 de 1998, CT-3355 de 1999 que lo ratifican.

- Los predios P1 y P2 se localizan sobre sectores catalogados como "Suelo de Protección por Riesgo de Remoción en Masa e Inundación, que conforme a lo dispuesto en el Artículo 146 del Plan de Ordenamiento Territorial POT, tiene restringido el desarrollo urbano.

- La vivienda evaluada es una **NUEVA OCUPACIÓN** que se asentó posterior a la fecha de emisión del último Concepto Técnico CT-3355 de 1999 y Diagnóstico Técnico DI-2692 de Abril de 2006.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 5B Este # 2 -30 (Predio P1) barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe, acoger la recomendación de evacuación.

- Al responsable y/o responsables del predio P1, se recomienda dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para la adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades a nivel distrital son la Secretaría Distrital de Hábitat, que cuenta con varios programas dirigidos a hogares vulnerables y las cajas de compensación familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda nueva a través de subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, dar a conocer a los responsables de los predios evaluados P1 y P2, el presente informe, así como la condición de Alto Riesgo No mitigable de la zona y demás condicionamientos sobre el uso del suelo para dichos predios.

- Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, adelantar las acciones necesarias, para garantizar que esas zonas que ya han sido identificadas como de alto riesgo no mitigable y que además han sido declaradas como suelos de protección por riesgo, no sean ocupadas nuevamente con la consecuente generación de nuevos riesgos para el sector donde se emplazan las ocupaciones evaluadas.

- Se recomienda a la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA, desde su competencia, realizar una valoración del estado de las ramificaciones y raíces de los individuos arbóreos localizados en el talud donde se ubican los predios P1 y P2, en el barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe, con el fin de evitar aumentos progresivos en su pérdida de verticalidad y que conlleven a mayores afectaciones a la viviendas aledañas.

- Se recomienda a la Caja de Vivienda Popular – CVP, realizar los trámites pertinentes para la entrega del predio de la Carrera 5B # 2-30 (recomendado al programa de reasentamiento mediante identificador No. 2006-3-8371) al IDIGER y que se puedan realizar las intervenciones necesarias para la adecuación del predio.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*